

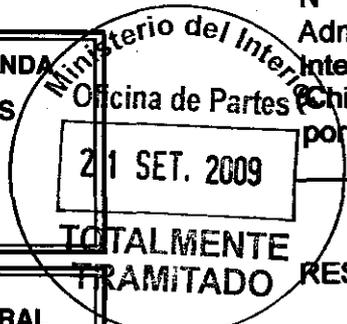


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Autoriza contratar el servicio de mantención del ascensor marca Schindler del edificio de Agustinas N° 1350, dependencias de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, con la Sociedad Ascensores Schindler (Chile) S.A. bajo el sistema de trato directo por motivo que señala.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 7085

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Santiago, 11 de Septiembre de 2009

SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, de 2004 de Hacienda; y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 2636 de 25 de Agosto de 2003, de la Subsecretaría del Interior, delegatoria de firma; teniendo presente que es necesario efectuar una mantención mensual al ascensor marca Schindler del edificio ubicado en calle Agustinas N° 1150, Santiago, donde funcionan las dependencias de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, la que debe ser realizada por la empresa que tiene la representación en Chile de esta marca de ascensores, esto es la Sociedad Ascensores Schindler (Chile) S.A., la superioridad de esta Cartera de Estado ha resuelto contratarlos con este proveedor, sin recurrir a un procedimiento concursal, por tratarse de proveedor único, configurándose la causal contemplada en el Artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y artículo 10 N° 4 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar bajo el sistema de trato directo, por el motivo expresado, los servicios de mantención del ascensor del edificio ubicado en calle Agustinas N° 1350, Santiago, dependencias de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, con la SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A., RUT N° 93.565.000-3, domiciliada en Avenida 11 de Septiembre N° 1901, piso 14, comuna de Providencia.

TJD/MVOA/sgs.
 7260750

Distribución

1. División Jurídica,
2. División de Administración y Finanzas.
3. Sociedad Ascensores Schindler (Chile) S.A.
4. Oficina de Partes.
5. Archivo.

7391990

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación que se autoriza, asciende a la suma de 4 UF más el importe correspondiente al impuesto al valor agregado IVA, mensuales. Los pagos se efectuarán contra presentación de la respectiva factura, previamente visada por el Departamento de Servicios Generales.

La suma señalada se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-22-06-001, "Mantenimiento y Reparación de Edificios", del Presupuesto vigente del Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 en el sentido de publicar con posterioridad a su dictación las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, autorízase al Ministerio del Interior para informar la contratación una vez tramitada totalmente la presente resolución.

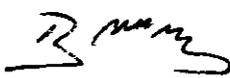
ARTICULO CUARTO: Atendido que la empresa señalada es proveedor único, no se necesita la presentación de tres cotizaciones para el trato o contratación directa.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ministerio del Interior, para fijar las estipulaciones que procedan mediante un contrato que se suscribirá sobre la materia.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR




VICTOR BORNECK MATAMALA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBROGANTE

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo